

VISTO; el expediente N°00064-5101-18-2 y el Oficio N° 393-2018-OCP-UNP, remitido por la Oficina Central de Planificación donde se solicita emitir la resolución que le autorice ejecutar la Nota de Modificación Presupuestal que permita coberturar el pago por servicios vinculados a mantenimiento y acciones de licenciamiento en la Fuente de financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2018;

Que con Resolución Rectoral N° 1785-R-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2018, el cual asciende a un total de S/. 149 502 720 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que según Oficio N° 393-2018-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina Central de planificación informa que:

Actualmente nuestra entidad se encuentra en fase de evaluación de las condiciones básicas de calidad (CBC) para lograr el licenciamiento institucional lo que hace necesario intervenir con acciones las mismas que generan necesidades de presupuesto y financiamiento que permita cumplir con las exigencias establecidas por la Ley Universitaria 30220.

La existencia de infraestructura exigen mantenimiento de las mismas para prolongar su vida útil, así como lo sucedido en el Campus Universitario el día 23 de marzo del 2017 obliga a recuperar las áreas verdes de nuestras instalaciones y darle el mantenimiento constante que presente instalaciones apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas y el desarrollo integral de los alumnos de esta casa superior de estudios.

De acuerdo a las coordinaciones realizadas en su despacho, se indicó a esta oficina central se realicen las acciones para poder asignar recursos y financiamiento que asegure el desarrollo de las mismas y se pueda cumplir con lo establecido y lograr nuestro licenciamiento institucional.

Que luego de evaluar las normas vigentes es necesario indicar que la Ley de Presupuesto del año 2018, establece en su Artículo 33: inciso 33.1. que a la letra dice: "Autorízase a las universidades públicas institucionalizadas, excepcionalmente durante el ejercicio fiscal 2018, a destinar hasta el 30% de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para financiar acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos así como aquellos orientados a la implementación de los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional. El setenta por ciento (70%) restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley 27506 y sus modificatorias".

Dicha disposición nos permitiría atender lo dispuesto por su despacho y cumplir con la normatividad vigente, asimismo se informa que luego de evaluar la información alcanzada se estima que es necesario contar con un presupuesto de S/ 474,890 para cumplir con el *Indicador 48 de las C.B.C.* para lograr el licenciamiento institucional que indica la *Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos los locales*, y de la misma manera se necesitarían S/ 575,250 para cumplir con acciones de mantenimiento de las instalaciones del Campus Universitario.

En ese sentido solicitamos que su despacho nos autorice una modificación presupuestaria que permita asignar los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto por su despacho sugiriendo sea de la siguiente manera:

SF	Dadena Programatica Funcional	Clasificador	Anulacion	Credito
0031	9002.3999999.5000913.22.048.0016.00001	2.3.1.99.1.99	1,050,140	
0041	0066.3000797.5006047.22.048.0109.00001	2.3.2.4.1.1		575,250
0041	0066.3000797.5006047.22.048.0109.00001	2.3.2.7.11.99		474,890
TOTAL S/.			1,050,140	1,050,140



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507-R-2018
Piura, 19 de Marzo de 2018

Que con Oficio 635-R-2018/UNP, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral que autorice a la Oficina Central de Planificación realizar la Nota de Modificación correspondiente para dar cobertura a la atención de servicios varios en el Campus de la Universidad Nacional de Piura, tal como se detalla a continuación:

SF	Dadena Programatica Funcional	Clasificador	Anulacion	Credito
0031	9002.3999999.5000913.22.048.0016.00001	2.3. 1 99. 1 99	1,050,140	
0041	0066.3000797.5006047.22.048.0109.00001	2.3. 2 4. 1 1		575,250
0041	0066.3000797.5006047.22.048.0109.00001	2.3. 2 7.11 99		474,890
TOTAL S/.			1,050,140	1,050,140

Dicha autorización se basa teniendo en consideración todo lo expuesto por la Oficina de Planificación en el oficio de la referencia.

Que el Artículo 30° del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: “el Rector es el Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (...) c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera....”

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el año Fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL		
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
DE LAS:	En Soles		
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0902 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	QUE NO	
	RESULTAN EN PRODUCTOS		
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS		
5 GASTOS CORRIENTES			1 050,140.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1 050,140.00
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 3999999			1 050,140.00

=====

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

5 GASTOS CORRIENTES	1 050,140.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 050,140.00
TOTAL EGRESOS	1 050,140.00

=====

Pág. N° 02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 507-R-2018
Piura, 19 de Marzo de 2018

A LA:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS

5 GASTOS CORRIENTES	1 050,140.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 050,140.00
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO 3000797	1 050,140.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

5 GASTOS CORRIENTES	1 050,140.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1 050,140.00
TOTAL EGRESOS	1 050,140.00

Artículo 2°.-

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.-

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)